



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA
2021-2024

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N.º 076-2023-CDR-V-P/D

Piura, 16 de noviembre del 2023

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú, celebrada el día 15 de noviembre del 2023, se reunieron para tratar como punto de agenda entre otros, la compra de quinientos (500) porta certificado de colegiatura, mismos que serán entregados a cada uno de los nuevos colegiados del CDRV Piura en su ceremonia de incorporación a miembros de la orden profesional.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley N° 23019 del 30 de abril de 1980, modificado por Ley N° 30702 de fecha 19 de diciembre de 2017 y publicada el 21 del mismo mes y año, se creó el Colegio de Psicólogos del Perú como entidad autónoma con personería jurídica de derecho público interno, con carácter representativo de la profesión de psicólogo a nivel nacional.

Que, el Consejo Directivo Nacional ejerce las máximas atribuciones de representación y de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme se encuentra establecido en la Ley N.º 30702. Que, el Art. 10º Inc. b) y el Inc. l) de la Ley antes descrita, ha dejado establecido que, son funciones y atribuciones del Consejo Directivo Nacional la de DIRIGIR la vida institucional de conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes, así mismo aprobar las demás disposiciones que rijan la vida institucional del Colegio, en las que se encuentran las decisiones institucionales que sean dispuestas por acto resolutivo;

Que, el Art. 11º de la antes citada Ley, señala que los Consejos Directivos Regionales se sujetan a las disposiciones establecidas por el Estatuto, y por las NORMAS que dicte el CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL.

Que, mediante Resolución N° 058-2018-CDN-CPsP, del 20 de marzo de 2018 y su modificatoria aprobada por Resolución N° 119-2018-

Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla
Teléfono: 073 - 251124 / 952522089
E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com



Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza
Porras
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo
Urquiza
Vocal II





Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA
2021-2024



Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza
Porras
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo
Urquiza
Vocal II



CDN-CPsP del 25 de abril de 2018, se aprobó la adecuación del Estatuto Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme lo dispuso la Disposición Complementaria Transitoria Única de la Ley N° 30702.

Que, el inc. e) del Artículo Segundo de las Disposiciones Complementarias de EL ESTATUTO, establece que la autoridad del Consejo Directivo Nacional como órgano de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, se manifiesta a través de Resoluciones, Directivas y Comunicados; Que siendo así, mediante Resolución N.º 242-2018-CDN-CPsP, de fecha 01 de octubre de 2018, se aprobó el Reglamento Interno Nacional, en cual establece en su Art. 149º Inc. e) de EL REGLAMENTO INTERNO es función y DEBER de los Consejos Directivos Regionales, cumplir y hacer cumplir EL ESTATUTO y los reglamentos del Colegio de Psicólogos del Perú, así como los ACUERDOS del CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL;

Que, en la sesión de Junta Directiva de Consejo Directivo Regional V Piura, se debatió la posibilidad de comprar quinientos (500) porta certificado de colegiatura, los mismos que serán entregados a cada uno de los nuevos colegiados del CDRV Piura en su ceremonia de incorporación a miembros de la orden profesional.

Que, de igual manera en sesión de Junta Directiva del Consejo Directivo Regional V Piura, se presentaron y debatieron diferentes propuestas de empresas proveedoras; optándose por escoger a la empresa FEXPRO Publicidad E.I.R.L identificado con RUC 20607136573, a la misma que se le van a adquirir quinientos (500) porta certificado de colegiatura, teniendo la siguiente presentación:

- PORTA CERTIFICADO DE COLEGIATURA
- TAM. 32.00 X 22.50 CM
- EMPASTE: CARTON PENSADO #14, PERCALINA AZUL,
- LOGOTIPO SERIGRAFIADO EN DORADO
- INTERIOR: REVESTIDO EN PANA AZUL, CON ESQUINAS
- CINTAS DORADAS

Que de igual manera se debatió y acordó que el precio de la adquisición de los 500 porta certificados será por un valor económico de S/ 8,250.00 (ocho mil doscientos cincuenta soles), monto que será

Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla
Teléfono: 073 - 251124 / 952522089
E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA
2021-2024

depositado vía transferencia bancaria a la cuenta del Banco de Crédito del Perú N° - BCP: 475-9747777-0-70 / CCI. 00247500974777707021, cuenta que está a nombre de la empresa IMPORT GRAF SOLANO EIRL con número de RUC 20610442227.

Que, con las facultades que tiene el Consejo Directivo Regional V Piura y con la aprobación de todos los miembros Directivos de este Consejo Directivo:

Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza
Porras
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo
Urquiza
Vocal II

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la adquisición de quinientos (500) porta certificado de colegiatura, mismos que serán entregados a cada uno de los nuevos colegiados del CDRV Piura en su ceremonia de incorporación a miembros de la orden profesional.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, que el monto que se le cancelará por las (500) porta certificado de colegiatura será por un valor económico de S/ 8,250.00 (ocho mil doscientos cincuenta soles) monto que será depositado vía transferencia bancaria a la cuenta del Banco de Crédito del Perú N.º - BCP: 475-9747777-0-70 / CCI. 00247500974777707021, cuenta que está a nombre de la empresa IMPORT GRAF SOLANO EIRL con número de RUC 20610442227.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución, con conocimiento al Consejo Nacional de nuestro Colegio Profesional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Colegio de Psicólogos Del Perú
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA

Dra. Luz Angélica Atoche Silva
DECANA
C. Ps. P. 1311



Colegio De Psicólogos Del Perú
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
CONSEJERO SECRETARIO
C. Ps. P. 7661